

REPOSICION Y APELACION PROCESO EJECUTIVO CON RADIACION 2019-01071

Carlos Omar Gonzalez Otero <c.o.gonzalez@hotmail.com>

Mié 21/09/2022 10:51 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE.

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE REYNALDO CARDONA RAMIREZ contra
ELKIN MAURICIO IDARRAGA GIRALDO.
RAD 2019 – 01071.**

CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO, en mi calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, concurre ante usted señor Juez, con el fin interponer recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION**, en contra del numeral quinto del auto proferido por el despacho el día 15 de septiembre de 2022, notificado por estado el día 16 de septiembre de 2022, por las siguientes razones:

SUSTENTACION DE LOS RECURSOS.

El despacho en el numeral quinto del auto atacado, indica que una vez resuelto el incidente de oposición formulado se resolverá sobre la petición de la secuestre DIANA OBREGON, auxiliar de la justicia.

Considero que no le asiste la razón al despacho, al no dar trámite a la solicitud de la auxiliar de la justicia, toda vez que el establecimiento de comercio denominado “**PUNTO RICO RICURAS**”, ase encuentra debidamente embargado y secuestrado, y la administración de dicho establecimiento continua en cabeza del demandado, lo que sin lugar a dudas le esta causando un grave perjuicio al demandante, razón por la cual solicito se revoque el numeral quinto (5) del auto atacado y en su lugar se proceda a dar trámite a la solicitud realizada por la auxiliar de la justicia a fin de que pueda ejercer el cargo para el cual fue designada y proceda a asumir la administración del establecimiento de comercio, oficiando a la Inspección de Policía del municipio de Puerto Tejada, para que proceda a hacer entrega del real y material del establecimiento de comercio a la secuestre designada.

Por lo anterior solicito se revoque el numeral quinto (5) del auto atacado que fue proferido el día 15 de septiembre de 2022, notificado por estado el día 16 de septiembre de 2022 y en su lugar se proceda a dar trámite a la solicitud impetrada por la secuestre, ordenando lo solicitado por la auxiliar de la justicia, para que pueda ejercer el cargo y pueda asumir en debida forma la administración del establecimiento de comercio denominado “**PUNTO RICO RICURAS**”.

En el evento de no acceder a la concesión del recurso de **REPOSICION**, interpongo subsidiariamente el recurso de **APELACION**, el cual dejo sustentado desde ya con los mismos argumentos utilizados para sustentar el recurso de **REPOSICION**.

Señor Juez,
Cordialmente,


CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO.

C. C. No 16.600.837.

T. P. No 113.543 del C. S. de la J.

E. Mail: c.o.gonzalez@hotmail.com

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Recurso Reposición

Cali, 29-SEPTIEMBRE-2022

Secretaria,


MARIA ISABEL ALBAN

REPOSICION Y APELACION PROCESO EJECUTIVO CON RADIACION 2019-01071

Carlos Omar Gonzalez Otero <c.o.gonzalez@hotmail.com>

Mié 21/09/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

en termino legal presento recursos

favor confirmar recibido

atentamente

CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO

Abogado

Señor:

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE.

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE REYNALDO CARDONA RAMIREZ contra
ELKIN MAURICIO IDARRAGA GIRALDO.
RAD 2019 – 01071.**

CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO, en mi calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, concurre ante usted señor Juez, con el fin interponer recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION**, en contra del numeral quinto del auto proferido por el despacho el día 15 de septiembre de 2022, notificado por estado el día 16 de septiembre de 2022, por las siguientes razones:

SUSTENTACION DE LOS RECURSOS.

El despacho en el numeral quinto del auto atacado, indica que una vez resuelto el incidente de oposición formulado se resolverá sobre la petición de la secuestre DIANA OBREGON, auxiliar de la justicia.

Considero que no le asiste la razón al despacho, al no dar trámite a la solicitud de la auxiliar de la justicia, toda vez que el establecimiento de comercio denominado “**PUNTO RICO RICURAS**”, ase encuentra debidamente embargado y secuestrado, y la administración de dicho establecimiento continua en cabeza del demandado, lo que sin lugar a dudas le esta causando un grave perjuicio al demandante, razón por la cual solicito se revoque el numeral quinto (5) del auto atacado y en su lugar se proceda a dar trámite a la solicitud realizada por la auxiliar de la justicia a fin de que pueda ejercer el cargo para el cual fue designada y proceda a asumir la administración del establecimiento de comercio, oficiando a la Inspección de Policía del municipio de Puerto Tejada, para que proceda a hacer entrega del real y material del establecimiento de comercio a la secuestre designada.

Por lo anterior solicito se revoque el numeral quinto (5) del auto atacado que fue proferido el día 15 de septiembre de 2022, notificado por estado el día 16 de septiembre de 2022 y en su lugar se proceda a dar trámite a la solicitud impetrada por la secuestre, ordenando lo solicitado por la auxiliar de la justicia, para que pueda ejercer el cargo y pueda asumir en debida forma la administración del establecimiento de comercio denominado “**PUNTO RICO RICURAS**”.

En el evento de no acceder a la concesión del recurso de **REPOSICION**, interpongo subsidiariamente el recurso de **APELACION**, el cual dejo sustentado desde ya con los mismos argumentos utilizados para sustentar el recurso de **REPOSICION**.

Señor Juez,
Cordialmente,


CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO.

C. C. No 16.600.837.

T. P. No 113.543 del C. S. de la J.

E. Mail: c.o.gonzalez@hotmail.com

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Recurso Reposición

Cali, 29-SEPTIEMBRE-2022

Secretaria,


MARIA ISABEL ALBAN